22-04-24
11:34 am

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
820.001.405-9
RUPS 20244635430182

OTRO SI 001 MODIFICACION
ORDEN DE SERVICIO N° 0200-14-02-013-24
18 DE ABRIL DE 2024

CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.	
NIT	820.001.405-9	
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL HERNANDO USAQUEN GOMEZ	
IDENTIFICACION	C.C. 79.801.344 DE BOGOTA D.C	
CONTRATISTA	ASINAL SAS	
NIT	860.518.394-1	
REPRESENTANTE LEGAL	BELISARIO ACEVEDO DIAZ	
IDENTIFICACION	C.C. 19.071.410 BOGOTA D.C.	
OBJETO	**"SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA MONITOREO DE AGUA POTABLE, VIGENCIA 2024."**	
MODALIDAD	**CONTRATACION DIRECTA ORDEN DE SERVICIO**	
CODIGO UNSPSC	92121502	
VALOR DE LA ORDEN	CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($103.558.998) M/CTE	
DURACION	SEIS (06) MESES Y VEINTE (20) DIAS	
RUBRO PRESUPUESTAL	2210601	
CENTRO DE COSTO	ACUEDUCTO	**VALOR** $103.558.998

Entre nosotros a saber de una parte el GERENTE RAUL HERNANDO USAQUEN GOMEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **N°** 79.801.344 expedida en BOGOTA D.C, representante legal de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., la señorita **LEIDY YOMARA GUTIERREZ CELIS**, TÉCNICO DE PERSONAL de la Empresa quien actúa como supervisora y el señor **BELISARIO ACEVEDO DIAZ** mayor de edad, representante legal de **ASINAL S.A.S**, identificado con Nit. 860.518.394-1, en calidad de contratista, con el fin de celebrar el Otro Si 001 MODIFICACION de la Orden de Servicio No. 0200-14-02- 013-24.

CONSIDERANDO

Que Mediante la Orden de Servicio No. 0200-14-02-013-24., se contrató los **"SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA MONITOREO DE AGUA POTABLE, VIGENCIA 2024."**

Que se solicita realizar modificación a las **--CLÁUSULA SEPTIMA - POLIZAS** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 8 de marzo las **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P**, suscribe con el señor **BELISARIO ACEVEDO DIAZ** mayor de edad, representante legal de **ASINAL S.A.S**, identificado con Nit. 860.518.394-1, que tiene como objeto el **"SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA MONITOREO DE AGUA POTABLE, VIGENCIA 2024."**

Que el día 18 de abril se recibe solicitud de modificación, por parte del supervisor delegado, con el fin de realizar modificación a la clausula de pólizas, ya que se evidencia una equivocación en la transcripción de la solicitud de las garantía de la póliza de cumplimiento, la cual está de la siguiente manera:

- ***"CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:*** *Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al veinte 20% del valor del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses del contrato; esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador por la cláusula penal pecuniaria y multas en los porcentajes señalados en el contrato."*

La cual deberá quedar de la siguiente forma:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al veinte 20% del valor del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses del contrato.

Que por lo anteriormente expuesto las partes encuentran procedente celebrar la presente Modificación a la ORDEN DE SERVICIO N° 0200-14-02-013-24, el cual quedará de la siguiente manera:

-CLÁUSULA SEPTIMA - POLIZAS: Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor del contratante, ante una

compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, las siguientes pólizas:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al veinte 20% del valor del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses del contrato.

Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato inicial y en los demás documentos contractuales no modificados expresamente mediante el presente Otro Si, continúan vigentes para todos los efectos legales y contractuales.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2024.

CONTRATANTE:

RAUL HERNANDO USAQUEN GOMEZ
GERENTE GENERAL
EPB – ESP

CONTRATISTA:

BELISARIO ACEVEDO DIAZ

Firmado digitalmente por BELISARIO ACEVEDO DIAZ
Fecha: 2024.04.19 16:05:54 -05'00'

ASINAL S.A.S
R/L BELISARIO ACEVEDO DIAZ
Nit. 860.518.394-1

SUPERVISOR:

LUIS CARLOS MAYORGA
COORDINADOR DE ACUEDUCTO

ELABORÓ: MÓNICA ANDRADE JURADO